

PR-PM-IM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N.º 2777/2021, DE 30 DE JULIO, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2461/2020, de 31 de julio, publicada el 7 de agosto de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria, circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo en la categoría de **Celador/a**, y en la que, entre otros asuntos, se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 30 hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 1316/2021, de 19 de abril, publicada el 20 de abril de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de **Celador/a**, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicha resolución, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del 21 al 23 de abril de 2021, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

TERCERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2542/2021, de 13 de julio, publicada el 14 de julio de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, subsanó de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en los Anexos I y II de la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior, otorgando un plazo de 3 días hábiles, únicamente a las personas aspirantes relacionadas en el Resuelve Cuarto de la citada Resolución.

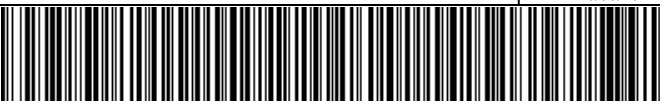

CUARTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2777/2021, de 30 del julio, publicada el 2 de agosto de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y Lista Supletoria Provisional en la categoría de **Celador/a**, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que acompañan a dicha resolución, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del 3 al 5 de agosto de 2021, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

QUINTO.- Que posteriormente se ha detectado un error material, de hecho o aritmético, en los **Anexos I, II y III** de la referida Resolución, concretamente en lo que se refiere a la **exclusión definitiva** de un participante, a saber, **D. Sergio Tomás Plasencia Rodríguez**.

Dicho participante, que figura en el Anexo II, que recoge la Relación Definitiva de Excluidos, interpuso reclamación frente a su exclusión provisional del proceso selectivo con fecha 21 de abril de 2021, es decir, dentro del plazo otorgado por la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 1316/2021, de 19 de abril, que aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la que adjuntó la documentación requerida que le permite subsanar el motivo de su **exclusión provisional**, esto es, la titulación exigida como requisito de acceso en la presente convocatoria (el Certificado Oficial de Estudios Obligatorios o equivalente), por lo que dicho aspirante debe

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 16/09/2021 - 09:07:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 3332 / 2021 - Tomo: 18 - Libro: 159 - Fecha: 16/09/2021 09:28:51	Fecha: 16/09/2021 - 09:28:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L9r9_2NQ3Kp53Y2WJ19w9Kq2ONbRD24m	
 	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 09:33:34	

figurar en el **Anexo I** de la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior, que contempla la Relación Definitiva de aspirantes **admitidos**.

SEXTO.- Atendiendo a lo anterior, la Comisión de Valoración ha procedido a valorar el expediente curricular del participante **D. Sergio Tomás Plasencia Rodríguez**, elevando a esta Dirección Gerencia la propuesta de baremación provisional, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente proceso selectivo se rige por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

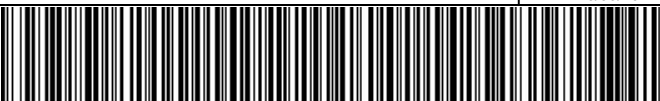

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en los **Anexos I, II y III** de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2777/2021, de 30 del julio, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y Lista Supletoria Provisional en la categoría de **Celador/a**, **admitiendo definitivamente** al participante **D. Sergio Tomás Plasencia Rodríguez** a la presente convocatoria, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el resultado de la baremación provisional del participante, **D. Sergio Tomás Plasencia Rodríguez**, en la Lista Supletoria Provisional aprobada por la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2777/2021, de 30 del julio, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Celador/a**, resultando las siguientes puntuaciones:

Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL				I.	II. FORMACIÓN CONTINUADA						II.	Final	
		I.A.	I.B.	I.C.	I.D.		II.1.a)	II.1.b)	II.1.c)	II.1.d)	II.2.a)	II.2.b)			
PLASENCIA RODRÍGUEZ, SERGIO TOMAS	****0361*	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se le dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 16/09/2021 - 09:07:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3332 / 2021 - Tomo: 18 - Libro: 159 - Fecha: 16/09/2021 09:28:51	Fecha: 16/09/2021 - 09:28:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L9r9_2NQ3Kp53Y2WJ19w9Kq2ONbRD24m	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 09:33:34	

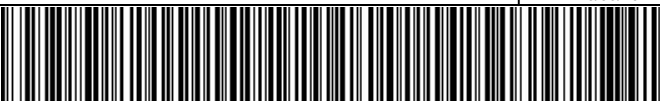

CUARTO.- Otorgar un **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que **únicamente la persona aspirante afectada**, esto es, **D. Sergio Tomás Plasencia Rodríguez**, pueda presentar las reclamaciones que estime contra el resultado provisional de la baremación.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

P.S. LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Resolución N.º 3863/2021 de 13 de septiembre, del Director del SCS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELVIRA TOSTE CUBAS - DIRECTOR GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 16/09/2021 - 09:07:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3332 / 2021 - Tomo: 18 - Libro: 159 - Fecha: 16/09/2021 09:28:51	Fecha: 16/09/2021 - 09:28:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L9r9_2NQ3Kp53Y2WJl9w9Kq2ONbRD24m	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2021 - 09:33:34	